



BASES PARA AYUNTAMIENTOS QUE DESEEN SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DENTRO DEL PROYECTO “LO APRENDÍ DE LOS ABUELOS” 2022.

Objeto.- Este programa consiste en promover, para cada ayuntamiento o entidad local menor dependientes de municipio con población inferior a 20.000 habitantes (EL) cuyo representante lo solicite, una actividad relacionada con elementos y manifestaciones de la cultura inmaterial tradicional en la provincia de Segovia, **entre el 16 de septiembre de 2022 y el 11 de diciembre de 2022**. Cada EL podrá disponer **de una única actividad**, con independencia de los núcleos que la constituyan, que ha de seleccionar del listado adjunto y que pueden consultar o descargarse en <http://www.institutogonzalezherrero.es/lo-que-aprendi-de-los-abuelos>. Entre las actividades elegibles la EL puede optar por actuaciones a desarrollar en escenario, talleres, juegos o encuentros.

Solicitud.- La Entidad Local interesada, deberá solicitarlo a esta Diputación rellenando el formulario que tendrá a su disposición en la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipsegovia.es/> en el trámite “Lo aprendí de los Abuelos. Solicitud Ayuntamientos. Cultura” y deberá cumplimentar las tres opciones por orden de preferencia, para facilitar la contratación de alternativas en caso de coincidencias o no disponibilidad de fechas por parte de los actuantes. A efectos de evitar que una misma actividad sea la única opción elegida por varios ayuntamientos para la misma fecha, el departamento de cultura asignará las actuaciones, comenzando por orden de entrada de su solicitud, respetando en la mayor medida posible la preferencia.

Contrato. Se han elaborado unas cláusulas contractuales que recogen los compromisos asumidos por esta diputación, el ayuntamiento y el actuante en caso de que se solicite y acuerde una actuación. Es importante señalar que dicho contrato se perfecciona y, por tanto, sus estipulaciones son efectivas, en el momento en que las partes acuerdan la realización de la actuación, esto es, en el momento que un actuante consiente y acepta la realización de la representación en la fecha y hora solicitada por la EL.

Aportaciones de las partes. La Diputación abonará directamente al contratado un porcentaje de su caché que variará en función del número de habitantes de la entidad solicitante, tomados éstos de la última renovación del padrón publicada por el INE en su web, con los siguientes tramos:

El 30% para las Entidades que sobrepasan los 1.200 habitantes.

El 40% para las Entidades entre 601 y 1200 habitantes.

El 50% para las Entidades entre 251 y 600 habitantes.

El 60% para las Entidades entre 101 y 250 habitantes.

El 70% para las Entidades ee hasta 100 habitantes.

Además, en caso de que el ejecutante acredite su profesionalidad, la Diputación suplementará el pago con un 30% del caché, sin que ello suponga mayor gasto ni aumento de caché para el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento aportará el porcentaje restante del caché, las condiciones que el grupo requiere

para actuar y que figuran en el listado y una persona encargada. Por otro lado, garantizará y se responsabilizará de la adopción de todas las medidas de precaución sanitaria vigentes en la fecha de su celebración.

Plazos.- **Se establece un único plazo de admisión de solicitudes que finalizará el próximo 29 de julio.**